

---

# **LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC - Y LOS ACUERDOS REGIONALES**

---

# CONTEXTO ECONOMICO

---

- UN ACELERADO PROCESO DE **GLOBALIZACION**
  
- UN ACELERADO PROCESO DE **REGIONALIZACION** DE LAS ECONOMIAS

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

---

**Sede en:** Ginebra, Suiza

**Establecida el:** 1º de enero de 1995

**Creada por:** Las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-94)

**Miembros:** 146 países (al 4 de abril de 2003)

**Presupuesto:** 154 millones de francos suizos (2003)

**Personal de la Secretaría:** 550 personas

**Director General:** Supachai Panitchpakdi

# **EL SISTEMA DE COMERCIO**

---

**Los Acuerdos de la OMC  
son extensos y complejos**

**Textos jurídicos que  
abarcán una gran  
variedad de actividades**

**Agricultura**

**Textiles y vestido**

**Servicios bancarios,**

**Telecomunicaciones,  
Contratación pública**

**Normas industriales y  
seguridad de los productos**

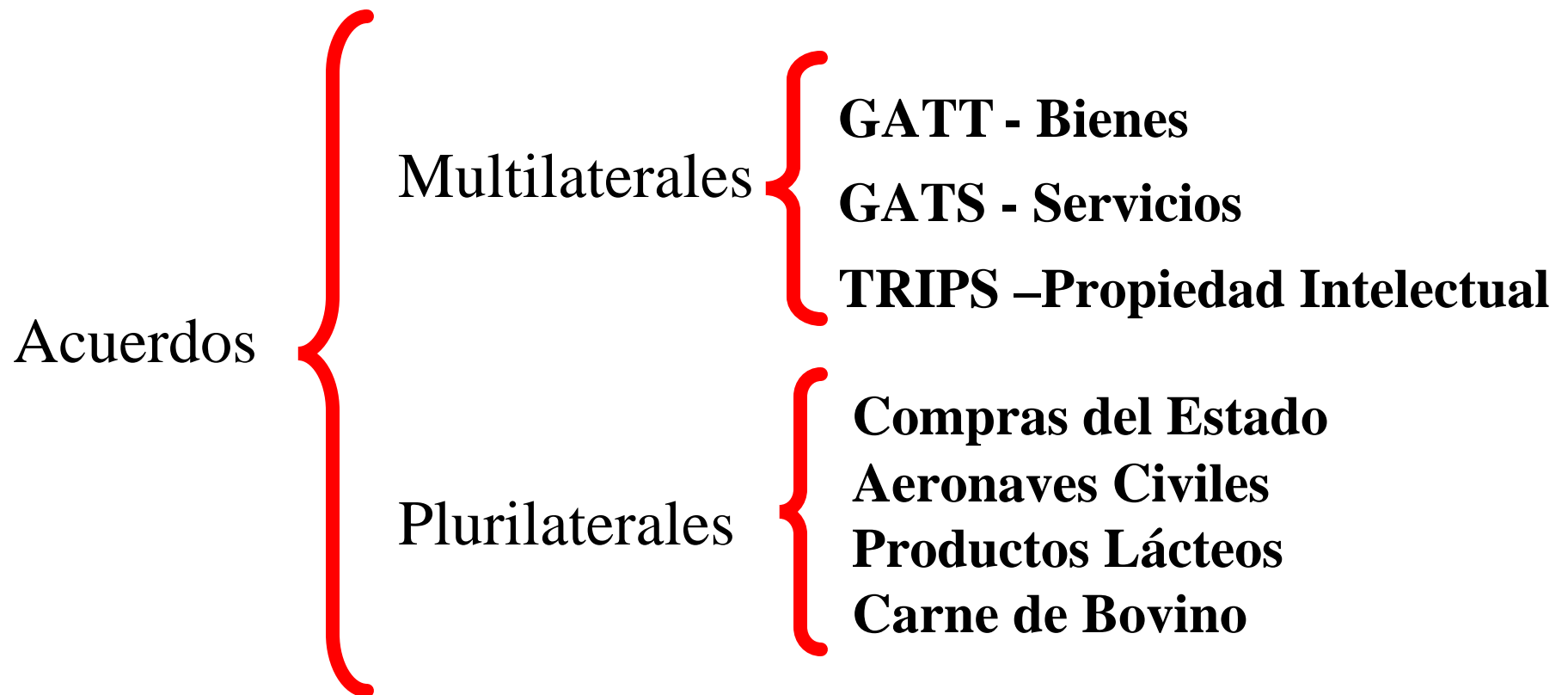
**Reglamentos sobre sanidad de  
los alimentos**

**Propiedad intelectual y  
muchos temas más**

# GLOBALIZACION

---

## Organización Mundial del Comercio



# **ACUERDOS MULTILATERALES SOBRE EL COMERCIO DE MERCANCIAS**

---

- **GATT 47- 94**
- **Agricultura**
- **Medidas sanitarias y fitosanitarias**
- **Textiles y vestido**
- **Obstáculos técnicos al comercio**
- **Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio**
- **Antidumping (artículo VI del GATT de 1994)**
- **Valoración en aduana (artículo VI del GATT de 1994)**
- **Inspección previa a la expedición**
- **Normas de origen**
- **Trámite de licencias de importación**
- **Subvenciones y medidas compensatorias**
- **Salvaguardias**

# PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE COMERCIO

---

**Comercio sin Discriminaciones**

**Trato Nacional**

**Trato de Nación más Favorecida**

**Comercio más libre**

**Gradual**

**Rondas de Negociaciones**

**Previsibilidad**

**Consolidación**

**Transparencia**

**Competencia leal**

**Libre Competencia**

**Promoción del Desarrollo**

**Flexibilidad para los países en desarrollo**

# ACUERDOS DE INTEGRACION Y LA OMC

---

La integración regional es una excepción al principio de Nación Más Favorecida que orienta la OMC



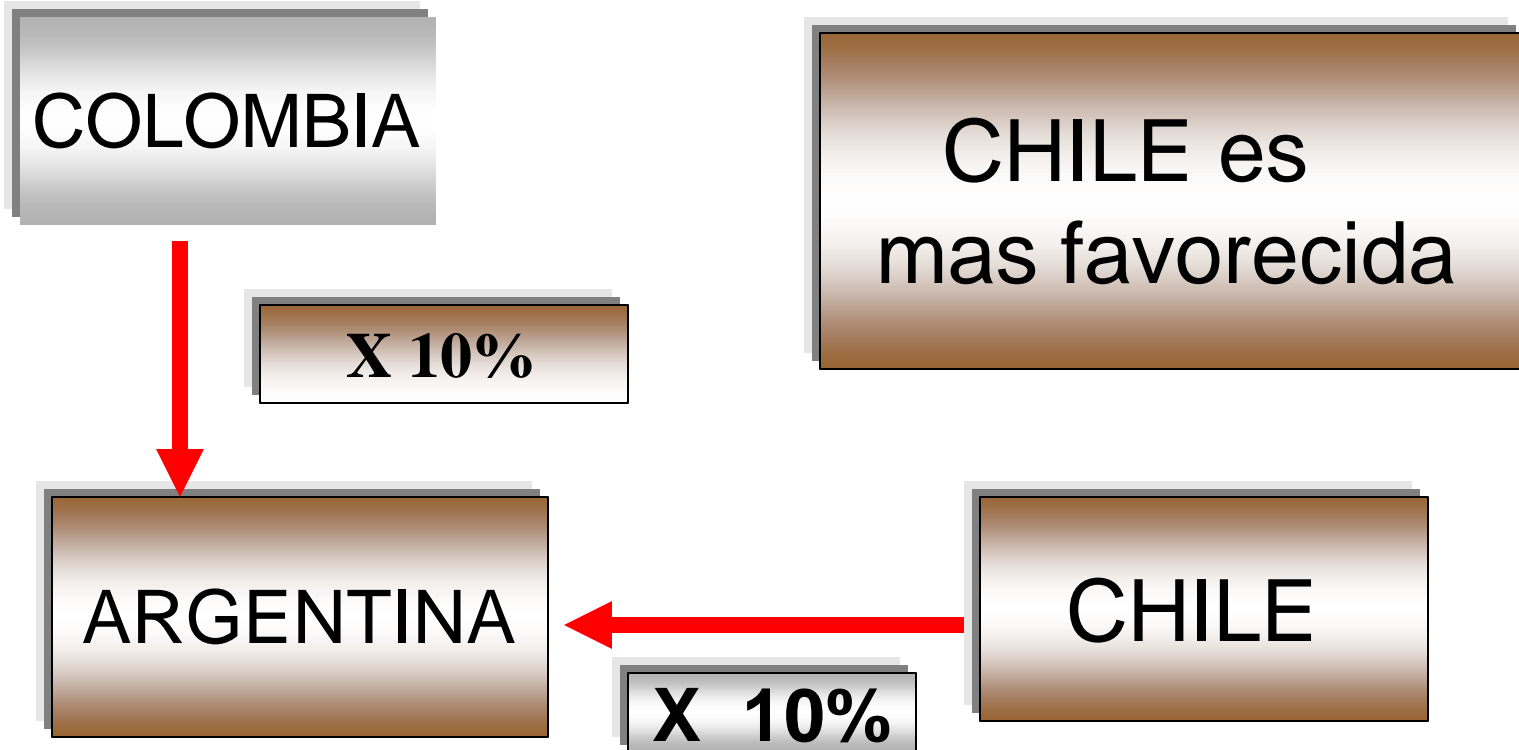
# PRINCIPIO DE NMF

---

- La obligación de dar igual trato a todos los Estados partes de la OMC.
- No discriminación
- La imposibilidad de conceder trato preferencial a determinados Estados (acuerdos de integración).

# NACION MAS FAVORECIDA

---



# ¿PORQUE LA EXCEPCION ?

---

Los acuerdos generan comercio y beneficios económicos tanto en los países que celebran los acuerdos como en el resto del mundo.

**“REGIONALISMO ABIERTO”**

# REGIONALIZACION

---

➤ Areas de Libre Comercio

➤ Uniones Aduaneras

➤ Mercado Común

➤ Unión Económica

# ACUERDOS REGIONALES DE COMERCIO

	<b>Arancel interno</b>	<b>Arancel externo</b>	<b>Movilidad de Factores</b>	<b>Politica Econom. Unificada</b>
<b>AREA DE LIBRE COMERCIO</b>	<b>X</b>			
<b>UNION ADUANERA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>		
<b>MERCADO COMUN</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
<b>UNION ECONOMICA</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

## **OTRA CLASIFICACION**

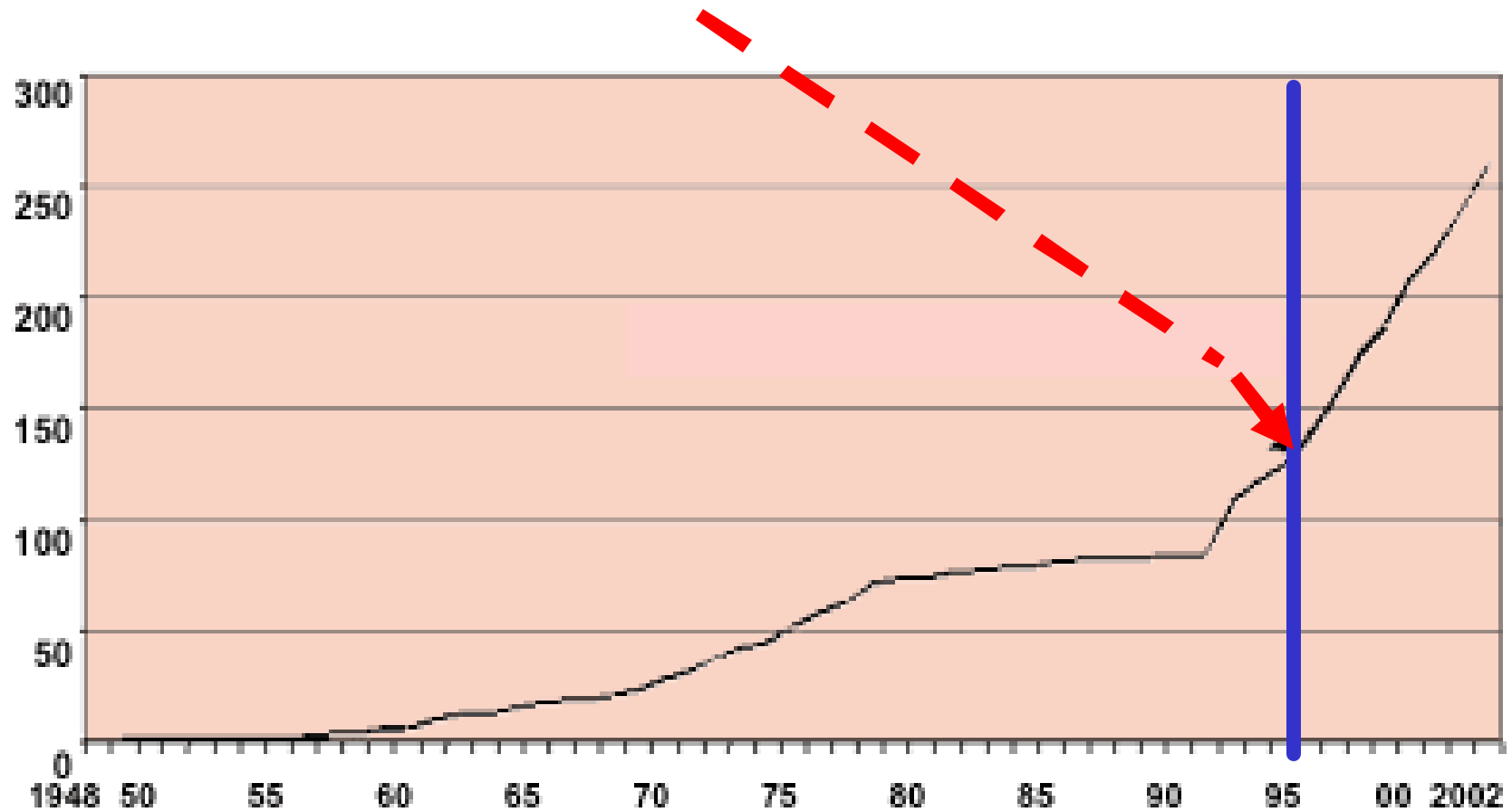
---

- **Regionalismo Vertical**
- **Regionalismo Horizontal**

- **Regionalismo Simétrico**
- **Regionalismo Asimétrico**

# ACUERDOS DE INTEGRACION EN EL MUNDO

## CREACION DE LA OMC



# ACUERDOS DE INTEGRACION EN EL MUNDO

---

En **julio de 2003** sólo había tres Miembros de la OMC — Macao, China; Mongolia y el Taipei Chino — que no eran parte en ningún acuerdo comercial regional.

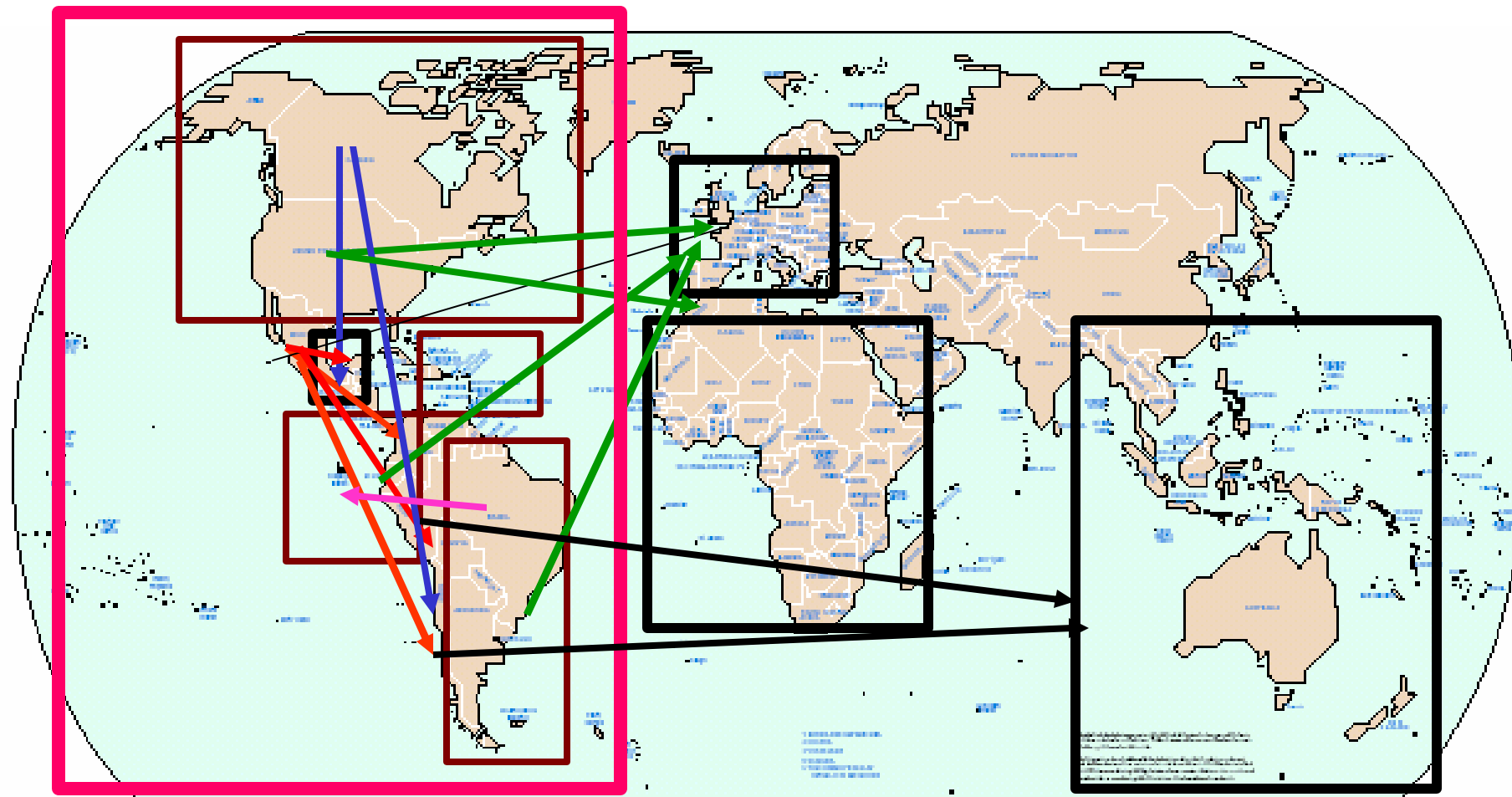
En **mayo de 2003** se habían notificado a la OMC (y a su predecesor, el GATT) más de **265**.

De ellos, **138** se habían notificado después de la creación de la OMC en enero de 1995.

**Más de 190** están actualmente en vigor - se cree que hay otros 60 vigentes aunque todavía no se han notificado.



# MAPA DE LA INTEGRACIÓN



Map No. 3553 Rev. 2 UNITED NATIONS  
August 1995

Department of Public Information  
Cartographic Section

# REGIONALISMO ABIERTO ELEMENTOS

---

- Libre funcionamiento de las fuerzas de mercado
- Promoción de exportaciones y liberalización del comercio global
- Competencia global
- Acuerdos Simétricos
- Inclusión de temas relacionados con el comercio

# REGLAS DE LA OMC PARA LA INTEGRACION

---

- Art. XXIV del GATT
- Art. V del GATS
- Cláusula de Habilitación


## ART.XXIV GATT

---


**El artículo 24 del GATT autoriza como excepción especial el establecimiento de acuerdos comerciales regionales a condición de que cumplan determinados criterios estrictos.**

Los acuerdos deben contribuir a que los intercambios fluyan con mayor libertad entre los países del grupo sin que se levanten obstáculos al comercio con el mundo exterior.

Cuando se cree una zona de libre comercio o una unión aduanera deberán reducirse o suprimirse los derechos y demás obstáculos al comercio en sustancialmente todos los sectores comerciales del grupo.



La integración regional debe complementar, no amenazar, el sistema multilateral de comercio.



El comercio de los países no miembros con el grupo no deberá ser objeto de mayores restricciones que antes de que se estableciera dicho grupo.

## ART.XXIV GATT

---

La interpretación del artículo XXIV, sin embargo, no es fácil:

**Se trata de una norma que fue redactada en el GATT/47, época en la cual los acuerdos comerciales revestían características muy diferentes a las de los actuales**

**La oscuridad e imprecisión, en algunos casos, de su redacción.**

Este hecho generó la necesidad de que en el marco de la Ronda de Uruguay se expidiera un Protocolo para su interpretación

## ART.XXIV GATT

---

### **Zonas Aduaneras**

La substitución de dos o más territorios aduaneros por uno solo, de manera que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas sean eliminadas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión.

Terceros, cada uno de los miembros de la unión aplicará al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella, derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en sustancia, sean idénticos (arancel externo común).

## ART.XXIV GATT

---

### **Zonas de Libre Comercio**

Un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha zona de libre comercio.

**Acuerdos Provisionales**, que tengan por objeto la creación futura de un área de libre comercio o de una unión aduanera en un tiempo razonable. Protocolo para la interpretación del artículo XXIV, se estableció por un "*plazo razonable*", un lapso no superior a 10 años, salvo en casos excepcionales.

# Art.V GATS

---

## Presupuestos

Facilitar el comercio entre las partes

No elevar, respecto de ningún Miembro ajeno al acuerdo, el nivel global de obstáculos al comercio de servicios dentro de los respectivos sectores o subsectores con relación al nivel aplicable con anterioridad al acuerdo (num. 4).

## REQUISITOS:

a) Una cobertura sectorial sustancial

b) Eliminar, en lo esencial, toda discriminación entre las partes actual y futura



## CLAÚSULA DE HABILITACIÓN

---

**Decisión de la Ronda de Tokio sobre “Tratamiento más Favorable y Diferencial, Reciprocidad y plena participación de los Países en Desarrollo” (GATT /1979)**

Incluye una cobertura legal para los acuerdos de comercio preferencial entre países en desarrollo, sujeta a ciertas condiciones, dentro de las cuales se incluye el deber de transparencia.

Provee el marco jurídico para una de las mas notables concesiones garantizadas a los países en desarrollo, los conocidos *Sistemas Generalizados de Preferencias, SGP*- (Decisión de 25 de junio de 1971).

---

**ALCA**

**AREA DE LIBRE COMERCIO  
DE LAS AMERICAS**

---

# ¿ QUE ES EL ALCA ?

---

Acuerdo de Integración Comercial

Participan todos los países del hemisferio occidental (excepción de Cuba)

Objetivo la creación de un área de libre de comercio

# LINEAMIENTOS GENERALES DEL ALCA

---

- Arancel Interno
- El acuerdo incluye otros temas relacionados con el comercio.

# LINEAMIENTOS GENERALES DEL ALCA

---

- Acuerdo vertical
- Acuerdo simétrico

# LINEAMIENTOS GENERALES DEL ALCA

---

- Congruencia con las reglas y disciplinas de la OMC
- El ALCA podría coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales

**COMERCIO DE SERVICIOS**

**INVERSION EXTRANJERA**

**COMPRAS DEL ESTADO**

# COMERCIO DE SERVICIOS

---

- Los Servicios representan más del 60 por ciento de la producción y el empleo mundiales (OMC)
- Los servicios han ido adquiriendo cada vez más movilidad internacional debido al uso de nuevas tecnologías



---

# **ACUERDO GATTS - 1995**

---

# OBJETIVOS DEL GATS

---

- Crear un sistema creíble y fiable de normas comerciales internacionales.
- Garantizar un trato justo y equitativo a todos los participantes (principio de no discriminación)
- Impulsar la actividad económica mediante consolidaciones garantizadas y fomentar el comercio y el desarrollo a través de una liberalización progresiva.

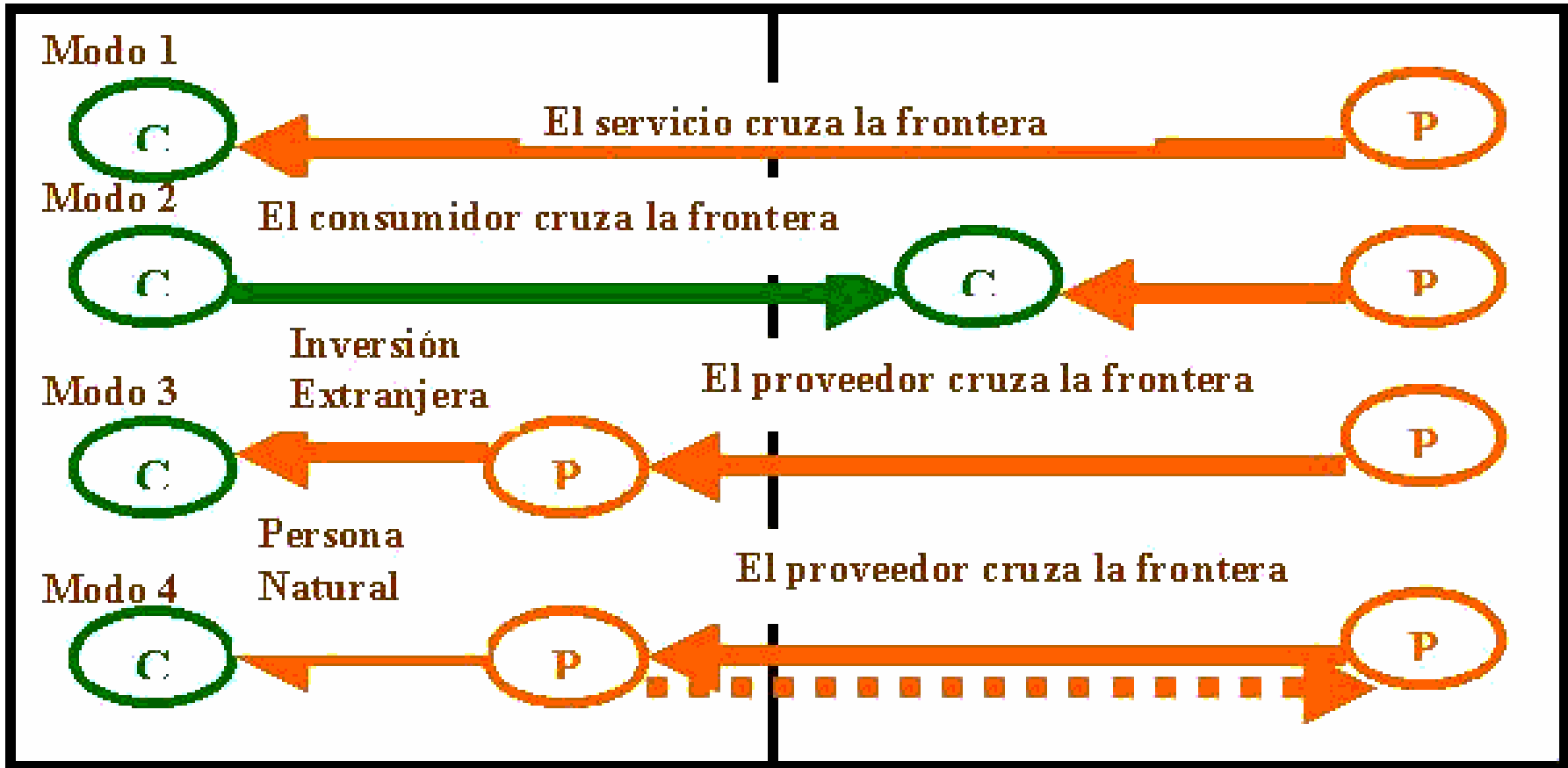
# **MODOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**

---

- a) El suministro transfronterizo**
- b) El consumo en el extranjero**
- c) La presencia comercial**
- d) La presencia de personas físicas**

PAIS A

PAIS B



# SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO

---

Los servicios prestados desde el territorio de un país al territorio de otro país

Ejemplo

Servicios bancarios,

Servicios de arquitectura  
prestados a través del sistema  
de internet o de correo

# CONSUMO EN EL EXTRANJERO

---

Las situaciones en que un consumidor de servicios (por ejemplo, un turista o un paciente) se desplaza a otro país para obtener un servicio.

# PRESENCIA COMERCIAL

---

Un proveedor de servicios de un país establece una presencia en el territorio de otro país, mediante la adquisición en propiedad o arrendamiento de locales (por ejemplo, filiales nacionales de compañías de seguros o cadenas hoteleras), con el fin de suministrar un servicio.

# PRESENCIA DE PERSONAS FISICAS

---

El desplazamiento de personas de un país al territorio de otro país para prestar un servicio (por ejemplo, contables, médicos o profesores).



# ALCA SERVICIOS

---

Definiciones que siguen la tradición del GATS

Garantiza el principio de la Nación Mas Favorecida y Trato Nacional

---

# **INVERSIÓN EXTRANJERA**

---

# **INVERSION EXTRANJERA**

---

Todo aporte procedente del exterior, invertido en cualquier sector de la actividad económica.

# INVERSION Y COMERCIO

---

- **Enfoque Negativo:** la IE como una manera de evadir los obstáculos al comercio.
- **Enfoque Positivo:** incidencia positiva de la IE en el desarrollo de las relaciones comerciales.

## FLUJOS DE INVERSION EXTRANJERA

---

- En el año 2000 las inversiones directas crecieron en un 18%, un porcentaje más alto que el de otros agregados económicos, tales como la producción, la formación de capital y el comercio mundial, y alcanzaron la cifra récord de 1,3 billones de dólares.

## DISTRIBUCION DE LA IED

---

- Los países desarrollados reciben más de las tres cuartas partes de estas inversiones
- En el año 2000 las entradas de inversión extranjera directa en los países desarrollados aumentaron un 21% y superaron ligeramente el billón de dólares

## DISTRIBUCION DE LA IED

---

- Países en desarrollo

\$240.000 millones de dólares

Una disminución porcentual en la participación total, pasando a un 19 % (en 1994= 41%).

## IED EN AMÉRICA LATINA

---

- En América Latina y el Caribe las cifras de inversión extranjera alcanzaron en el año 2000 un total de \$86.000 millones de dólares.
- En Suramérica estos capitales se dirigieron principalmente a los sectores de servicios y recursos naturales, y en México al sector manufacturero y a la banca. (UNCTAD-WIR, 2001)



# PATRONES DE LOCACIÓN

---

- Tradicionalmente los flujos de inversión se han asociado a la necesidad de obtener recursos naturales y acceder a mano de obra a bajo costo.
- El grado de liberalización Económica
- El progreso técnico
- La evolución de las estrategias empresariales
- La existencia de un marco jurídico adecuado y confiable

# INVERSIÓN Y COMERCIO


---

- Las dinámicas de la inversión extranjera estén vinculadas cada vez más a las del comercio.
- La inversión extranjera ha dejado de ser vista como una estrategia para evadir los obstáculos al comercio, y ha pasado a jugar un importante papel como elemento dinamizador del comercio.
- La inversión y el comercio son complementarios en varios aspectos primordiales


# INVERSIÓN Y ACUERDOS COMERCIALES

---

- **INVERSION**

- 
- Plataforma Exportadora
  - Papel dinamizador de la industria nacional


- **ACUERDOS COMERCIALES**

- 
- Ampliación de mercados
  - Seguridad jurídica que ofrecen los acuerdos supranacionales

# DESARROLLOS ACTUALES


---

- La OMC



Grupo especial para el estudio de la relación comercio e inversión

- Acuerdos Comerciales



Capítulos de Inversión Extranjera

# REGULACIÓN DE LA IE

---

- Normas Nacionales
- Acuerdos Bilaterales – BIT – (Bilateral Investment Treaties)
- Acuerdos Regionales de última generación
- OMC

## REGLAS DE LA OMC

---

- El Acuerdo TRIMs (MICs), negociado durante la Ronda Uruguay, tiene por objeto regular aquellas medidas de inversión que generan restricciones y distorsiones sobre el comercio

# MEDIDAS RESTRICTIVAS

---

- El artículo III GATT: Trato Nacional en materia de tributación y reglamentaciones interiores
- Art.XI –GATT Eliminación General de Restricciones Cuantitativas
- De conformidad con el artículo 2 del acuerdo TRIMS, las partes no podrán imponer ningún tipo de medidas que sean incompatibles con estas disposiciones.

# MEDIDAS INCOMPATIBLES CON EL PRINCIPIO DE TRATO NACIONAL

---

- Dentro de estas se encuentran las medidas que sean obligatorias o exigibles en virtud de la legislación nacional o de resoluciones administrativas, o cuyo cumplimiento sea necesario para obtener una ventaja, y que incluyan obligaciones en materia de contenido nacional .



# **OBLIGACIÓN DE ELIMINACIÓN GENERAL DE LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS**

---

- Comprende las medidas que sean obligatorias o exigibles en virtud de la legislación nacional o de resoluciones administrativas, o cuyo cumplimiento sea necesario para obtener una ventaja, y que tienen por objeto la nivelación del comercio.

# LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IE EN LOS ACUERDOS

---

- Elementos que han sido identificados en los tratados bilaterales de inversión y en la diversa jurisprudencia sobre la materia, así como en la doctrina, que con su enorme literatura ha servido a la unificación del tema.
- El ART. V del GATS, para el caso de inversiones en el sector de los servicios (tercer modo de prestación de servicios, en la terminología del GATS).

# TEMAS BÁSICOS

---

- Ambito de Aplicación
- Trato – Trato Nacional y de Nación Mas Favorecida
- Protección de la Propiedad
- Transferencias
- Solución de Controversias

# AMBITO DE APLICACIÓN

---

- Criterio Subjetivo
- Criterio Objetivo
- Criterio Territorial
- Criterio Temporal

# CRITERIO SUBJETIVO

---

- **Personas Naturales**

- **Personas Jurídicas**



Criterio de la  
incorporación

Criterio del domicilio y  
administración

Criterio del control

## CRITERIO OBJETIVO

---

- Cláusula de Cobertura General
- Cláusula de Cobertura Especifica - Listas Positivas

# TIPOS DE INVERSIÓN

---

- La propiedad de bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, como hipotecas y derechos de prenda
- Derechos de participación en sociedades y otros tipos de participaciones de sociedades
- Derechos a dinero empleados para crear un valor económico o a prestaciones relacionadas con un contrato que tengan un valor económico;

# TIPOS DE INVERSIÓN

---

- Derechos de propiedad intelectual, tales como los derechos de autor, patentes, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales y comerciales, marcas, nombres comerciales, secretos industriales y comerciales, procedimientos tecnológicos, know how y good will
- Las concesiones otorgadas por entidades de derecho público incluidas las concesiones de prospección y explotación.



# CRITERIO TERRITORIAL

---

- Para definir el territorio estatal en términos del derecho internacional se deben tener en cuenta la composición y la extensión del territorio que ha de ser considerado como perteneciente a un Estado, así como el carácter jurídico de la autoridad del Estado sobre dicho territorio.

## CRITERIO TEMPORAL

---

- 10 años, aunque en algunas ocasiones se prevé una duración que oscila entre 15 a 30 años.
- Aplicación retroactiva del tratado

# TRATAMIENTO

---

## **Trato Nacional**

Compromiso de otorgar al inversionista extranjero el mismo tratamiento que se da a los nacionales

## **Trato de Nación más Favorecida**

Extiende al Estado beneficiario de la misma todas las ventajas que concedió o concederá en el futuro a un tercer Estado- denominado estado mas favorecido- en los mismo términos que a éste último, y sin que sea preciso un nuevo acuerdo.

# EXCEPCIONES AL TRATO

---

- Sectoriales
- Seguridad Nacional
- Cláusula REIO -Regional  
Economic Integration Exception

# PROTECCION A LA PROPIEDAD

---

- Principio básico de la inversión extranjera
- Una protección no sólo frente a expropiaciones y medidas similares
- Medidas que puedan restringir fáctica o legalmente el aprovechamiento de la propiedad (“creeping expropriation”)

# TRANSFERENCIAS

---

- Utilidades, intereses, dividendos y otros ingresos corrientes
- Pago de Créditos
- Liquidación total o parcial de una inversión
- Licencias y honorarios
- Otras categorías de pagos (indemnizaciones y compensaciones)

# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

---

- Estado – Estado

- Estado –  
Inversionista

•Característica propia en materia de inversión

•Constituye una excepción al principio predominante en el derecho internacional de considerar las relaciones internacionales como relaciones entre Estados.


# SOLUCION DE CONTROVERSIAS ESTADO-INVERSIONISTA MECANISMOS

---

- Tribunal de arbitramento

- **CIADI**

Centro Internacional para  
el Arreglo de Disputas  
sobre Inversiones

A large red bracket on the right side of the slide groups the two bullet points below it.

- Acuerdo Internacional para el Arreglo de Disputas sobre Inversiones entre los Estados y los Ciudadanos de otros Estados de 1965

- Centro sirve de árbitro para la solución de controversias entre Estados e inversionistas



# TEMAS RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN

---

- **Temas Laborales**

**DUMPING SOCIAL:**

Flexibilización Laboral para atraer la inversión extranjera.

- **Temas Medioambientales**

**HEAVEN HYPOTHESES**

- La reducción de los estándares ambientales, así como la no regulación en materia ambiental, con miras a atraer la inversión extranjera

# LOS ACUERDOS CELEBRADOS EN EL HEMISFERIO

---

- Tratados Bilaterales de Inversión - BITs
- Acuerdos Comerciales con reglas de Inversión

## Materias Contempladas en los Acuerdos de Inversión

Materia	Modelo Europeo (APPI)	Modelo "NAFTA" (ARCs)
Definición de inversión	X	X
Definición de inversionista	X	X
Trato nacional	X	X
Trato de nación más favorecida	X	X
Prestablecimiento		X
Aspectos Laborales		X
Aspectos Ambientales		X
Requisitos de desempeño		X
Protección a la propiedad	X	X
Garantías Cambiarias	X	X
Solución de Controversias entre el inversionista y una Parte	X	X
Subrogación	X	X

# ALCA

“ Establecer **un marco jurídico justo** y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente estable y previsible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las inversiones provenientes de fuera del Hemisferio.”

---

# **COMPRAS DEL ESTADO**

---

---

**EL PAPEL DE LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
EN EL ESTADO  
CONTEMPORÁNEO**

---

# TAMAÑO DE LAS COMPRAS ESTATALES

---

- Excluyendo los bienes relacionados con la defensa, se ha estimado que los gobiernos destinan entre **el 10 y el 15 %** de su producto nacional bruto (PNB) a las compras estatales. (OMC)
- En el **2001** por ejemplo, en el **mercado mundial** que las adquisiciones gubernamentales superaron los **US\$1000** billones.
- En **Latinoamérica** y el Caribe se estima que en **1996** las compras del Estado estuvieron entre **US\$131 y US\$197** billones.

# Tamaño de las Compras en Colombia

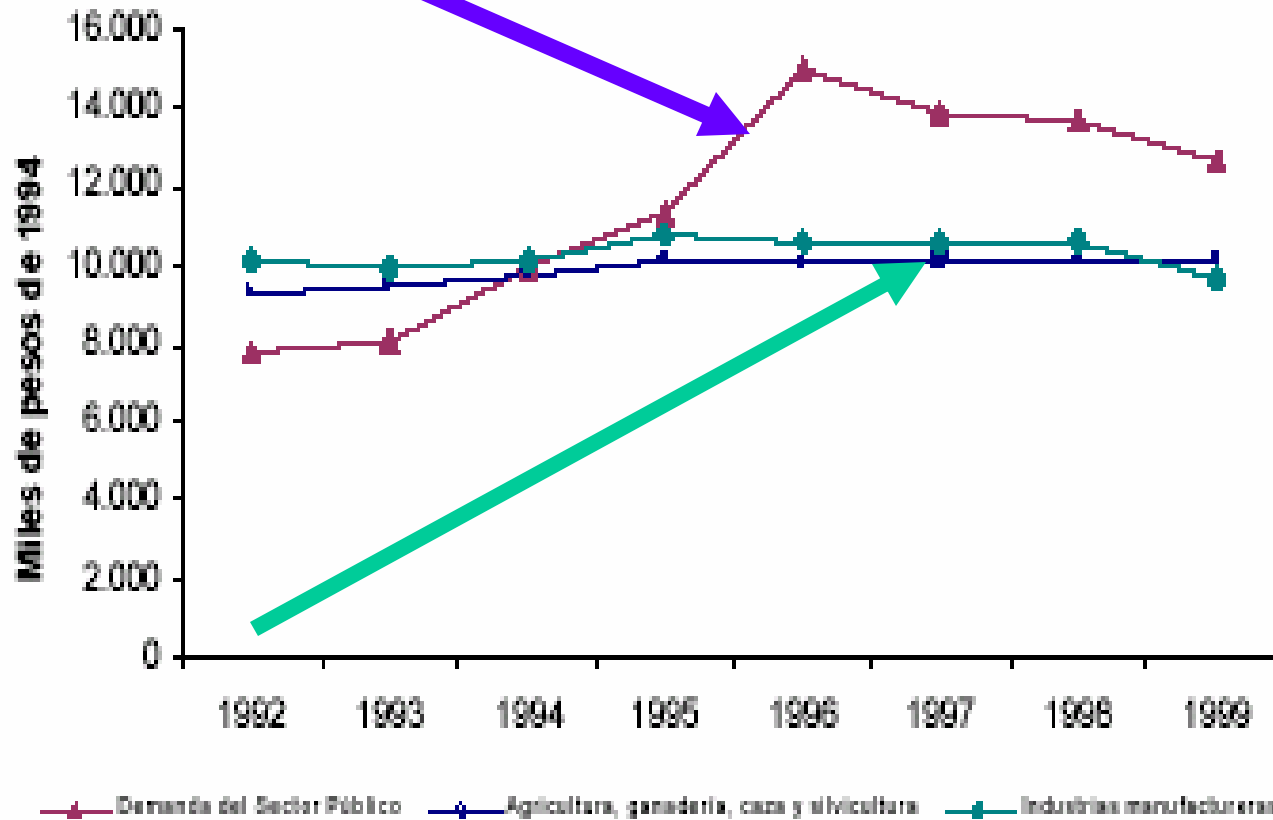
---

- La participación promedio de la contratación del sector público en el PIB, entre 1992 –1999 fue de 16%, con un valor máximo de 20% en 1996.
- **Agricultura, la Ganadería, la Caza y la Silvicultura** por una parte y por otra, la **Industria Manufacturera**, tuvieron cada una participación promedio de 14% en el PIB para el mismo periodo.



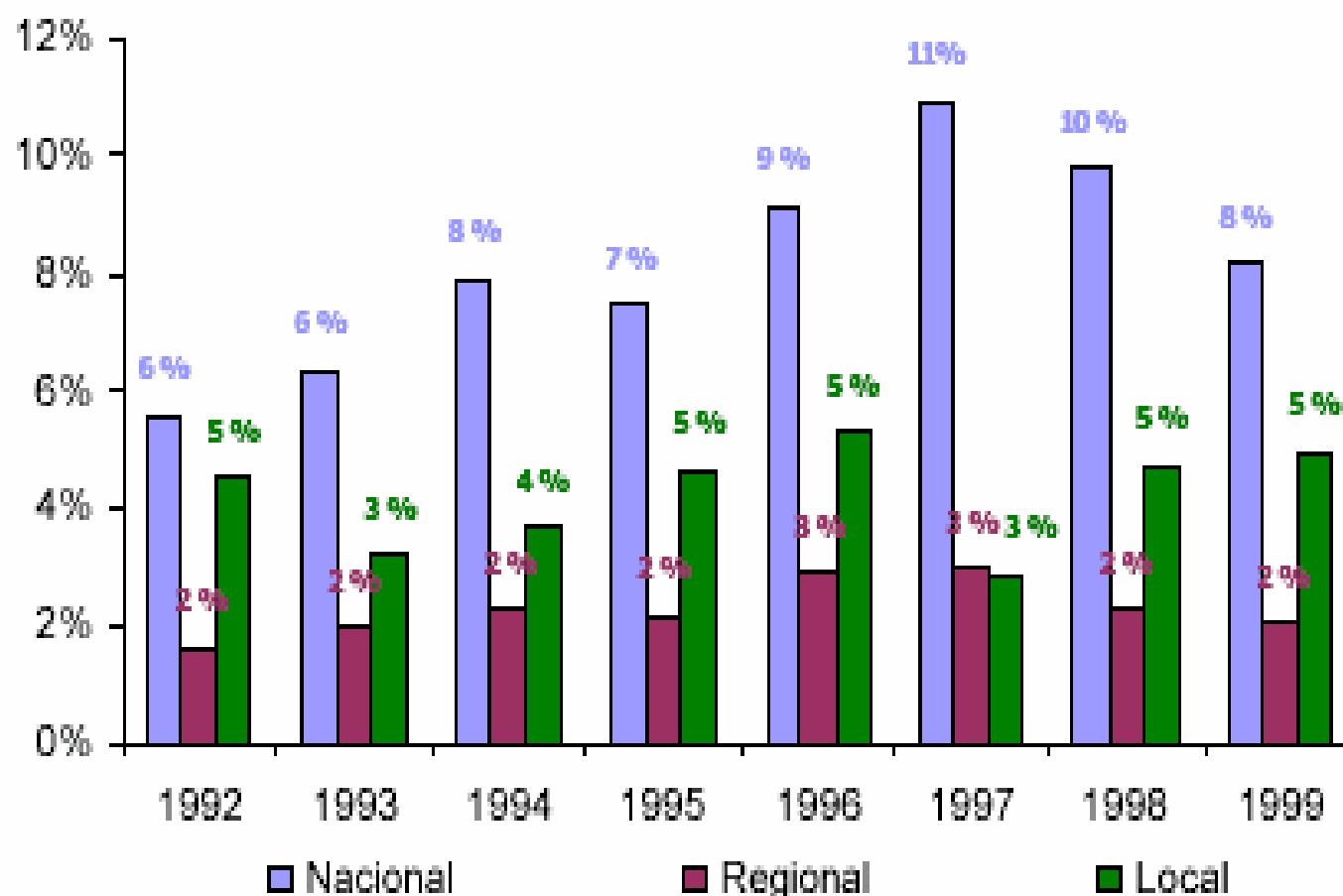
# Gráfica 1

## Demanda del Sector Público contra Principales Actividades del PIB. 1992-1999



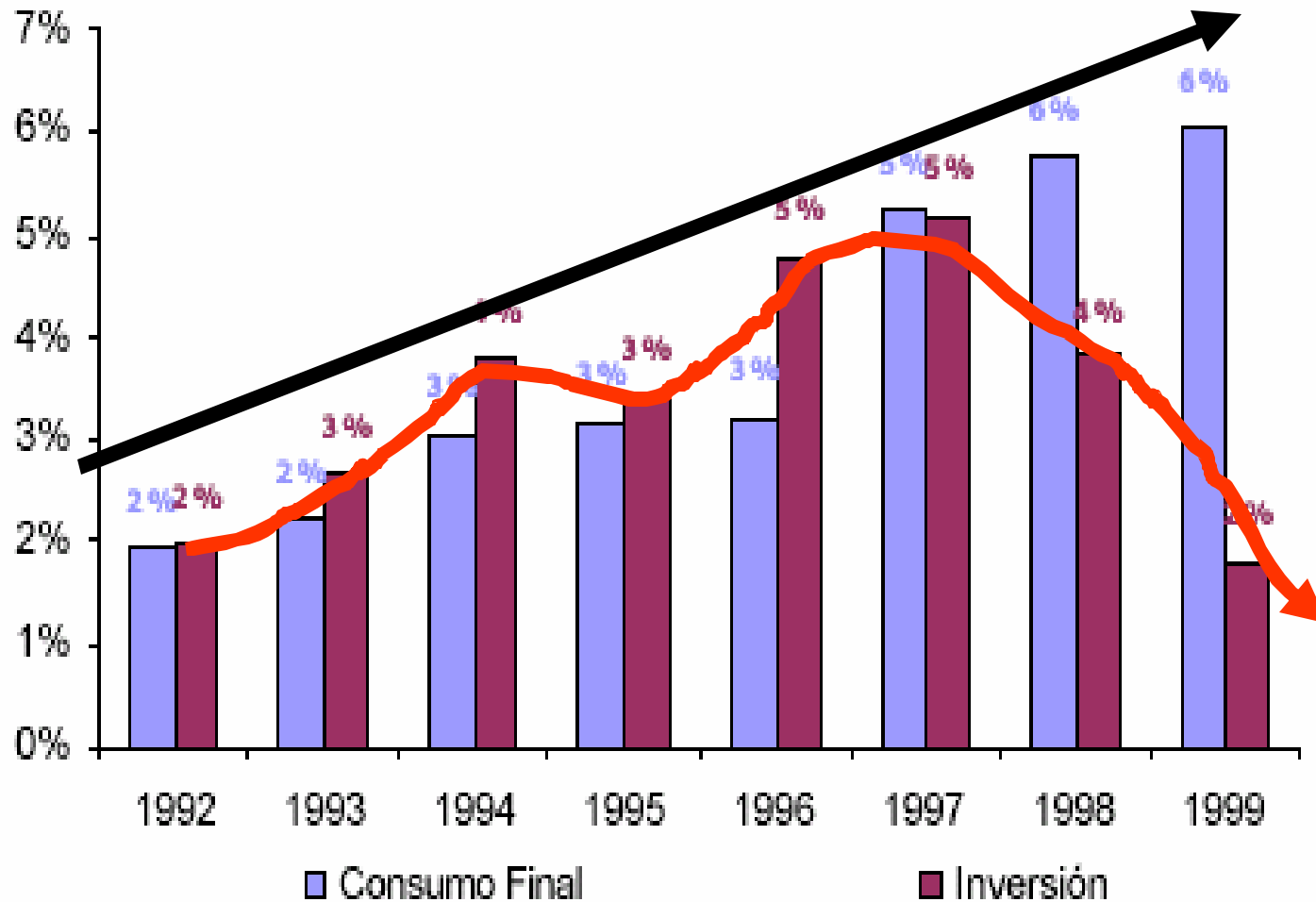
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Cálculos Proyecto de Contratación Estatal BIRF - DNP.

## Participación de la Contratación del Orden Nacional, Regional y Local en el PIB



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Cálculos Proyecto de Contratación Pública DNP-BIRF

## Participación de la Contratación de Consumo Final e Inversión en el Orden Nacional con Respecto al PIB



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Cálculos Proyecto de Contratación Pública DNP-BIRF

# EFECTOS DE LA COMPRAS ESTATALES

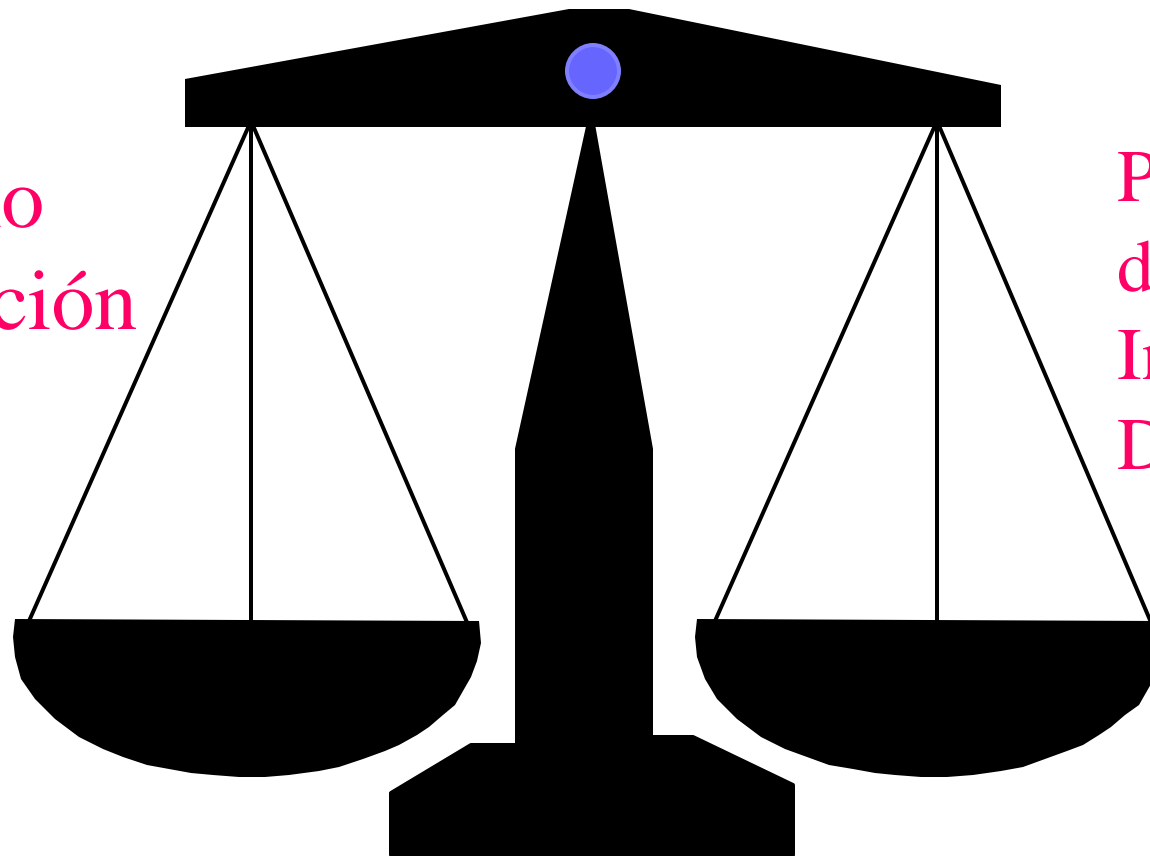
---

- COMERCIO INTERNACIONAL
  - DINAMIZADOR DE LA INDUSTRIA DOMESTICA
  - PRESUPUESTO PUBLICO
- 

# COMERCIO INTERNACIONAL

---

Deber de no  
discriminación



Protección  
de la  
Industria  
Doméstica

# FORMAS DE DISCRIMINACION

---

## **La exclusión plena:**

Medidas sectoriales o generales, que tienen por objeto excluir de los procesos de compras públicas a los oferentes extranjeros.

Por ejemplo, sector defensa.

# FORMAS DE DISCRIMINACION

---

## Margen de precios preferenciales:

- Las entidades estatales dan preferencia a las ofertas de los proveedores domésticos sobre las de los oferentes extranjeros cuando la diferencia en el precio no exceda un margen específico de preferencia.

# FORMAS DE DISCRIMINACION

---

## Requisitos de contenido doméstico:

- Se sujeta la adquisición a un compromiso de incorporar un porcentaje de contenido doméstico.
- Este método se emplea comúnmente en los contratos de obra pública.



# DISCRIMINACION Y CORRUPCION

---

## Las practicas corruptas:

- distorsionan el libre mercado
- encarecen precios
- efectos negativos en el comercio mundial

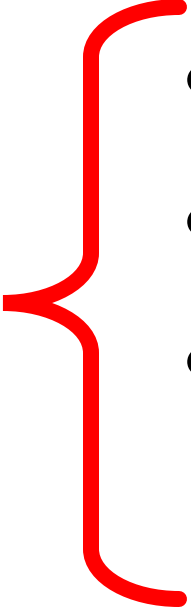
---

# REGULACIÓN INTERNACIONAL

---

# REGULACIÓN INTERNACIONAL

---

- 
- OMC
  - Acuerdos de Integración
  - Estatutos de los organismos internacionales

# ACUERDO DE COMPRAS DE LA OMC

---

- Las transacciones del Estado producen **efectos económicos** no sólo en el ámbito doméstico, sino también en el del comercio internacional.
- La magnitud de estos efectos ha generado la necesidad de una regulación especial

# LAS REGLAS DE LA OMC

---

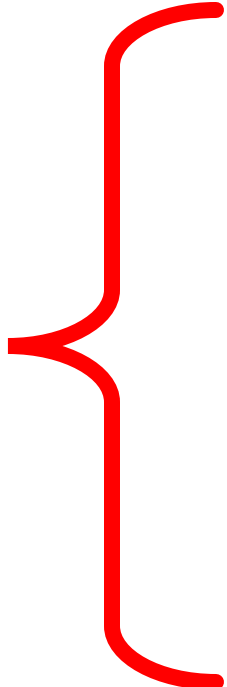
- Las compras el Estado se rigen por una **reglamentación especial**, que se aplica de manera exclusiva sólo a los países que han adherido expresamente a ella
- Se trata de un **Acuerdo marco**, que establece unos principios generales pero que **no sustituye** las respectivas leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas nacionales.

# AMBITO DE APLICACIÓN

---

- Aquellos contratos que de manera expresa se hayan incluido en el acuerdo.

Listas  
Positivas



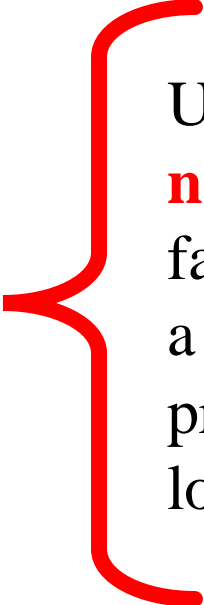
Las obligaciones del acuerdo vinculan solo los contratos cada Parte haya relacionado en listas comprendidas en anexos

# TRATO

---

- Las normas del Acuerdo tienen por fundamento la **no discriminación**.

•  
Art. III



Un deber de otorgar **trato nacional** – no menos favorable que el concedido a los nacionales - a los productos provenientes de los países miembros.

# LINEAMIENTOS BÁSICOS

---

- **Reglas pormenorizadas** que las entidades contratantes tienen que cumplir para garantizar la aplicación efectiva de sus principios básicos (artículos VII a XVI).
- El Acuerdo autoriza además la celebración de licitaciones públicas, selectivas o restringidas, a condición de que el procedimiento utilizado sea compatible con las disposiciones establecidas en los artículos VII a XVI.



# INCENTIVOS Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

---

- En principio el acuerdo **prohíbe** el empleo de medidas para proteger o incentivar la industria nacional
- **Excepción:** faculta a los países en desarrollo, para que en el momento de la adhesión, negocien condiciones para la utilización de compensaciones, siempre y cuando éstas se utilicen sólo para los efectos de calificación para participar en el proceso de contratación y no como criterios para la adjudicación de contratos (artículo XVI).

# ACUERDOS REGIONALES

---

- El NAFTA y los acuerdos tipo NAFTA celebrados recientemente en el Hemisferio occidental han abierto una porción significativa del mercado de las compras estatales en cada país miembro, sobre las bases del principio de no discriminación de los proveedores de bienes y servicios de los otros países miembros.

# TEMAS QUE CUBREN

---

- a) Las que se encuentran incluidas dentro del umbral especificado.
- b) El Acuerdo se aplica en principio solo a las compras que realice el sector central.
- c) El Acuerdo se aplica solo a las empresas que se listen (lista positiva) en el Acuerdo.
- d) Algunos acuerdos incluyen solo las compras de bienes, remitiendo la contratación en materia de concesiones a los respectivos capítulos de inversiones.

# ALCA

---

- *Lograr un **marco normativo** que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público.*
- *Sin que implique necesariamente el establecimiento de sistema idénticos de compras del sector público en todos los países.*

# ALCA

---

- *Asegurar la **no discriminación** en las compras del sector público dentro de un alcance que será negociado.*
- *Asegurar un examen imparcial y justo para la resolución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público por los proveedores, y la implementación efectiva de dichas resoluciones.*

# ALCA - COMPRAS DEL ESTADO

---

- Parte como base del principio de no discriminación.
- Prevé procedimientos a aplicarse al proceso contractual (licitaciones, concursos, etc)
- Prevé mecanismos para la solución de controversias.
- Consagra la posibilidad de incluir normas especiales relativas a los países en desarrollo